DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Juzgado Promiscuo de Familia, Jericó, Antioquia. Seis (06) de febrero de 2024. En la fecha le notificó al señor JUAN PABLO BEDOYA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.023.130, el contenido del Auto interlocutorio 165 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial 05368-31-84-001-2023-00103 adelantado por la Comisaría de Familia de Jericó a favor de la menor GISELL ALEXANDRA GRAJALES VELÁSQUEZ, representado legalmente por la señora VALENTINA GRAJALES VELÁSQUEZ. El señor JUAN PABLO indica que se da por notificado y se le informa que a partir de la fecha se le corre traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, advirtiéndole que la falta de oposición a las pretensiones de la demanda dará lugar a proferir sentencia de plano.

Se le advierte además al interesado que la renuencia a la práctica de la prueba, el juez hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se realizará la prueba. Agotados todos los mecanismos, si persiste la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la impugnación y la paternidad alegada, según sea el caso, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 386 del Código General del Proceso.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma en constancia por quienes intervinieron previa lectura, aceptación de su contenido.

El notificado,

Juan Pablo Bedoya Jaramillo.

JUAN PABLO BEDOYA JARAMILLO
C.C 1.039.023.130 1039023130.
DIRECCIÓN: Clle 2 # 7-90 Sector la Cuarenta
CELULAR: 3178313202-3194756805
Correo electrónico: crixmarin@hotmail.com

Quien notifica,

ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
CITADORA

Powered by CamScanner